

Informe sobre las sesiones de información y participación pública realizadas en mayo y junio de 2015 en relación con la Propuesta de Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo
(Ciclo 2015-2021)

Índice

1. Introducción	3
2. Sesión general de información y participación pública	5
3. Sesión de información y participación pública en relación con el sistema Henares	7
ANEXO: Comunidad de Regantes del Canal del Henares	10
4. Sesión de información y participación pública en relación con el sistema Alberche	11
ANEXO 1: Comunidad General de Regantes del Canal bajo del Alberche.	13
ANEXO 2: Canal de Isabel II	14
5. Sesión de información y participación pública sobre los sistemas Tiétar y Árrago	16
ANEXO: FERTAJO. Federación de Comunidades de Regantes de la cuenca del Tajo.....	18
6. Sesión conjunta España-Portugal de información y participación pública sobre los Planes Hidrológicos de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (ciclo 2015-2021)	19
Valoración de la sesión conjunta España-Portugal por parte de los asistentes	22

1. Introducción

En cumplimiento del mandato del Consejo de Agua de la Demarcación de 16 de diciembre de 2014, en la reunión de la Comisión de Planificación Hidrológica y Participación Ciudadana del 5 de mayo de 2015, se definió un calendario de jornadas de información y participación pública sobre el borrador de la propuesta de Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Tajo 2015-2021.

Se acordó la celebración de una **sesión general** de información y participación pública, en la que se abordaran los aspectos más significativos de la propuesta de revisión del Plan Hidrológico (como el cumplimiento de objetivos ambientales) en comparación con el Plan vigente, aprobado en abril de 2014.

También se acordó la celebración de **sesiones específicas** de información y participación pública en relación con los **sistemas Henares, Alberche y Tiétar-Árrago**. Para cada sesión, la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Tajo elaboró un documento con la información relevante, recogida en la propuesta de Plan Hidrológico 2015-2021, como ayuda para proporcionar una visión completa de la situación de cada sistema y para facilitar la participación activa de los asistentes.

Por último, en el marco de la necesaria coordinación de la planificación hidrológica en las partes española y portuguesa de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, y de conformidad con lo acordado en el seno de la Comisión de Aplicación y Desarrollo del Convenio de Albufeira, se celebró una **sesión conjunta con Portugal** de información y participación pública, en la que se resaltara la visión general desde ambas partes de la Demarcación, el análisis de las masas y presiones transfronterizas y los objetivos ambientales y medidas comunes a adoptar.

Todas las sesiones fueron de carácter abierto y con asistencia libre del público, si bien se animó a que los vocales de la Comisión y el mayor número posible de personas que reflejen los intereses representados en la Comisión participaran en las sesiones.

Las sesiones tuvieron lugar en los días, lugares y fechas que se indican a continuación:

26 de mayo: Sesión **general de información y participación pública** sobre la propuesta del Borrador de Plan Hidrológico para el ciclo 2015-2021, en consulta pública (Sede de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Madrid)

28 de mayo: Sesión de participación pública sobre el **sistema Henares** (Sede de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Madrid)

9 de junio: Sesión de participación pública sobre el **sistema Alberche** (Sede de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Madrid)

11 de junio: Sesión de participación pública sobre el **sistema Tiétar-Árrago** (Salón de actos de la Casa de Cultura, Tiétar (Cáceres))

16 de junio: Sesión de **participación pública conjunta España-Portugal sobre el Plan Hidrológico de la DHTajo2015-2021** (Complejo Cultural San Francisco. Cáceres).

En el siguiente enlace al sitio de internet de la Confederación Hidrográfica del Tajo se puede consultar la información disponible sobre estas sesiones.

http://www.chtajo.es/Informacion%20Ciudadano/PlanificacionHidrologica/Planif_2015-2021/Paginas/ParticipPublica_2015-2021.aspx

En el presente informe se presenta el desarrollo de cada una de las sesiones. Las observaciones y propuestas reflejadas no vinculan necesariamente a las instituciones u Organismos que, en su caso, se citan, debiendo entenderse como intervenciones a título individual de las personas que asistieron a las sesiones informales de participación pública, y solamente se pretende resumir lo más relevante de lo planteado en cada sesión.

2. Sesión general de información y participación pública

Madrid, 26 de mayo de 2015.

17.00 horas

Sala de reuniones 5ª Planta – CHT

Nº asistentes: 33

La sesión fue presidida por D. Miguel Antolín Martínez, Presidente la CHT, quien en su apertura, tras agradecer la asistencia a los presentes, informó sobre algunos aspectos generales relacionados con las propias jornadas de participación, remarcando su importancia como foro adecuado donde los miembros de la Comisión de Planificación Hidrológica – especialmente las CCAA y los grandes usuarios y abastecimientos- y, en general, todos los ciudadanos pueden exponer y poner en común sus puntos de vista y propuestas.

A continuación, técnicos de la Oficina de Planificación Hidrológica destacaron los aspectos más importantes o novedosos en este nuevo ciclo de planificación hidrológica.

Belén Calleja Arriero, Técnico de la OPH, presentó el estado de las masas de agua superficial, incidiendo en cómo habían evolucionado desde el ciclo anterior, tanto desde el punto de vista químico como ecológico y global. Y describió el estado de las zonas protegidas y su relación con las masas de agua superficial.

David Peracho García, Jefe de Área de la OPH, resumió la estimación de las demandas de agua para los usos urbanos, agrarios e industriales, describiendo su organización, características y evolución prevista, y presentó las principales presiones que soportan las masas de agua: vertidos de aguas residuales, alteraciones hidromorfológicas y contaminación difusa.

Francisco Aleza Enciso, Jefe de la OPH, finalizó la presentación resumiendo los objetivos ambientales del nuevo ciclo, resaltando su evolución respecto del ciclo anterior e incidiendo en los riesgos de incumplimiento. También presentó el programa de medidas, clasificándolas por tipos y por responsables de su ejecución, y por último mostró la propuesta de Reservas Naturales Fluviales.

A continuación, se abrió el turno de intervenciones por parte de los asistentes.

Se resumen a continuación los **comentarios, observaciones y propuestas más relevantes realizadas por los asistentes** a la sesión:

- Debe reconocerse la correlación entre el estado de las masas de agua y el grado de conservación de las zonas protegidas.
- Se cuestionó sobre cómo se está contemplando la potencial contaminación, por ejemplo de acuíferos, por utilización de aguas regeneradas.

- El trasvase por el Acueducto Tajo-Segura es una presión que determina totalmente el estado y la gestión del Plan del Tajo. Si se considerara un problema que la Demarcación Hidrográfica del Tajo no puede resolver por sí misma, podría plantearse que fuera abordado y resuelto en el marco del Plan Hidrológico Nacional.
- El proceso de participación supone una decepción por no suponer un intento de participación pública real. Se tendría que haber hecho un esfuerzo mayor, organizando jornadas sectoriales y territoriales, así como jornadas en las ciudades más significativas de la cuenca, como Aranjuez, Toledo y Talavera de la Reina.
- Se reclama mayor apertura para fomentar la participación activa de la ciudadanía organizada y comprometida con la cuenca del Tajo.
- Se demandó la necesidad de un acuerdo con el Canal de Isabel II para mejorar la depuración de Madrid, estableciendo tratamientos terciarios de depuración, y así evitar que el río Jarama esté condenado de por vida.
- Por parte del Canal de Isabel II se resaltó los más de doscientos millones de euros de inversión total en medidas complementarias de depuración previstas hasta el año 2027, que suponen un esfuerzo ímprobo. El problema es el plazo para el cumplimiento de los objetivos menos rigurosos en 2015, establecidos en el PHT2014, cuando el CYII había programado sus actuaciones para cumplimiento de algunos de estos objetivos en 2021 o incluso 2027.
- Se reconoció la discontinuidad de los datos en el programa de seguimiento como un aspecto a mejorar, dado que unos datos más completos ayudarán a mejorar el conocimiento del estado de las masas de agua y a establecer objetivos ambientales más fiables.

Los representantes de usuarios de regadíos solicitaron que la sesión específica sobre el sistema Tiétar, que se había acordado en la reunión de la Comisión de Planificación Hidrológica y Participación Ciudadana del 5 de mayo de 2015, abarcara también al sistema Árrago.

Representantes de la Fundación Nueva Cultura del Agua insistieron en la necesidad de celebrar alguna sesión adicional en Toledo o en Talavera de la Reina.

3. Sesión de información y participación pública en relación con el sistema Henares

Madrid, 28 de mayo de 2015. 17.00 horas

Sala de reuniones 5ª Planta – CHT

Nº asistentes: 24

La sesión fue presidida por D. Miguel Antolín Martínez, Presidente la CHT, quien saludó a los presentes agradeciendo su participación.

A continuación D. Francisco Aleza Enciso, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, presentó el documento con un extracto de la información relevante en relación con el sistema Henares, en la propuesta de Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo 2015-2021, documento que había sido puesto a disposición pública previamente en la página de internet de la CHT.

En el documento se incluye información sobre los siguientes aspectos en el sistema de explotación:

- Recursos hídricos en régimen natural y disponibles mediante regulación y restricciones en el sistema.
- Estado de las masas de agua
- Estado de las zonas protegidas
- Presiones y usos: abastecimiento, regadíos, industria, vertidos, aguas residuales, alteraciones hidromorfológicas y contaminación difusa
- Objetivos medioambientales
- Programa de medidas

Tras la presentación, se abrió el debate por parte de los asistentes.

Se resumen a continuación los **comentarios, observaciones y propuestas más relevantes realizadas por los asistentes** a la sesión:

- Representantes de la Comunidad de Regantes del Canal del Henares y de FERTAJO defendieron la necesidad inexcusable de incluir en el Programa de Medidas la ejecución de la conexión Sorbe-Bornova como solución para el déficit estructural del regadío en el sistema.

La Comunidad de Regantes transmitió su disposición para llevar adelante actuaciones de modernización de la zona regable, pero solamente lo consideran viable si tienen la garantía de que dispondrán de agua suficiente. Informó asimismo de que presentarían un documento con observaciones y propuestas en el marco de la sesión de información y participación pública. En anexo al presente apartado de este informe se incluye copia del escrito presentado.

- Un asistente se refirió a las Lagunas de Puebla de Beleña, que se declaran en buen estado en el vigente PHT2014, pero que se están colmatando, y el plan de gestión del espacio protegido, adoptado por la Junta de Castilla-La Mancha, no incluye medidas adecuadas o suficientes para su conservación, bajo el argumento de que es competencia de la CHT.
- Representantes de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe aludieron a la necesidad de asegurar el uso de la conexión entre el embalse de Alcorlo y la ETAP de Mohernando, dado que ni la CHT ni la MAS son los titulares de su explotación y uso.

En otro orden de cosas, preguntaron en qué medida podía afectar a la conexión Sorbe-Bornova la previsión, en relación con el abastecimiento a Madrid, del artículo 15 de la propuesta de normativa del nuevo PHT2015-2021, en que se establece que “incluido en esta asignación” (la asignación de 742,68 hm³ para el abastecimiento a la Comunidad de Madrid, a nombre del Canal de Isabel II) “se establece una reserva de 60 hm³ en el río Tajo y el uso de los recursos excedentarios en los ríos Sorbe y Tajuña, siempre que no se produzcan afecciones a los derechos de uso del agua preexistentes”. En concreto si la conexión Sorbe-Bornova se plantea solamente para situaciones de sequía.

En relación con esto mismo, cuestionaron por qué esta garantía de abastecimiento se contiene en la parte normativa del PHT y no en el Plan Especial de Sequías (PES), al igual que para el resto de unidades de demanda, en las que las garantías de abastecimiento no se contienen en la parte de la normativa del PHT sino en el PES.

- Un representante del Canal de Isabel II transmitió que eran un usuario más del sistema y que, dado que con la conexión entre el embalse de Alcorlo y la ETAP de Mohernando se había mejorado la garantía de abastecimiento a la MAS, debía revisarse la curva de existencias en el embalse de Beleña, que limita la detracción de recursos desde el azud del Pozo de los Ramos al sistema de abastecimiento a Madrid.
- Por parte de la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se planteó que en primer lugar la necesidad de la conexión Sorbe-Bornova debía partir de la existencia inequívoca de un déficit de agua en el sistema para las demandas existentes. En segundo lugar debía resolverse la cuestión de la financiación de la actuación y de la repercusión de los costes a los beneficiarios.

Por otra parte, deben tenerse en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4(7) de la Directiva marco del agua para autorizar la alteración de masas de agua que puedan derivar en el establecimiento de exenciones al cumplimiento de objetivos ambientales.

Al igual que se ha hecho en otras demarcaciones hidrográficas en situaciones posiblemente similares, la solución se podía plantear mediante un memorando de entendimiento, protocolo o figura similar entre las partes interesadas, en el que se concrete la necesidad de orden público superior de la actuación, las restricciones de todo tipo que deberían tenerse en cuenta (en particular las ambientales), los costes de la actuación y su financiación, etc.

ANEXO: Comunidad de Regantes del Canal del Henares

Ver página siguiente.



COMUNIDAD DE REGANTES
DEL CANAL DEL HENARES

19001 GUADALAJARA
C.I.F.: G-19005297



Plaza Mayor, 11 - 2.º B
Teléfono: 949 21 10 51
Fax: 949 22 47 12
comunidadderegantes@canaldelhenares.es

A D. FRANCISCO ALEZA ENCISO, JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA
DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
Avenida de Portugal, Nº 81.
28071 MADRID.

Nº Hacienda y Admones. Públicas
REG. GRAL. DE LA SUBDEL. GOB. EN
GUADALAJARA
ENTRADA
Nº Reg: 000006325e1501482886
Fecha: 29/05/2015 09:41:18

ASUNTO: ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO 2015-2021

D. JOSE ANTONIO BAYO RECUERO, en calidad de Presidente de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes del Canal del Henares, C.I.F. G- 19005297, en cuya representación actúa con DNI 50298960-F, con domicilio a efectos de notificaciones Plaza Mayor,11, 2ºB, 19001 Guadalajara, Telf. 949.21.10.51, Fax 949.22.47.12, comparezco ante la Confederación Hidrográfica del Tajo, Y

EXPONGO

PRIMERO.- Que esta Comunidad de Regantes del canal del Henares tiene otorgada concesión de agua para uso de regadíos por la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo su ámbito territorial la subcuenca del Henares.

SEGUNDO.- Que estando en periodo de participación pública la propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo 2015-2021, cumpliendo esta entidad a todos los efectos la condición de interesado a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 LRU-PAC como titulares de derechos o intereses legítimos que pueden verse afectados, a través del presente escrito vengo a efectuar las siguientes

ALEGACIONES DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL HENARES.

La Comunidad de Regantes del Canal del Henares tiene una concesión anual de 45 Hm³, proviniendo sus principales aportes hídricos del embalse de Alcorlo, con un volumen máximo embalsable de 180 Hm³ y en menor medida de los embalses de Pálmaces y Atance. Las aportaciones del río Bornova al embalse de Alcorlo es de 81 Hm³/ año. El sistema Henares, es un sistema altamente comprometido, como muestran las siguientes tablas:

- a) A continuación se muestran los datos históricos del embalse de Alcorlo en la zona regable del Henares, desde el año 1999-2000 hasta el año 2011-2012.

Nº Hacienda y Admones. Públicas
REG. GRAL. DE LA SUBDEL. GOB. EN
GUADALAJARA
ENTRADA
Nº Reg: 000006325e1501519185
Fecha: 29/05/2015 09:41:18



COMUNIDAD DE REGANTES
DEL CANAL DEL HENARES

19001 GUADALAJARA
C.I.F.: G -19005297

Plaza Mayor, 11 - 2.º B
Teléfono: 949 21 10 51
Fax: 949 22 47 12
comunidadregantes@canaldelhenares.es

AÑO	APORTACIONES ALCORLO	CONSUMOS DE LA M.A. DEL BORNOBA	CONSUMOS RIEGOS SISTEMAS DEL HENARES Y ECOLOGICA (FONDO)	CONSUMOS RIEGOS DEL BORNOBA	DIFERENCIA	CONSUMOS RIEGOS COGOLLUDO (8,12 Hm3)	PROPUESTA DOTACION MAS (4,27 Hm3)
1999-2000	60.051		34.65	17.25	8.15	0.03	-4.24
2000-2001	148.989		72.09	17.463	59.44	51.32	47.05
2001-2002	27.107	0.835	74.079	14.869	-62.68	-70.8	-75.07
2002-2003	105.19	1.136	46.595	19.156	38.3	30.18	25.91
2003-2004	106.153	1.156	35.701	16.318	52.98	44.86	40.59
2004-2005	32.713	1.101	78.935	18.813	-66.14	-74.26	-78.53
2005-2006	46.678	1.101	31.438	13.64	0.5	-7.62	-11.89
2006-2007	83.172	1.095	45.29	14.809	21.98	13.86	9.59
2007-2008	59.076	1.098	43.909	13.174	0.9	-7.22	-11.49
2008-2009	43.853	1.095	40.3	17.99	-15.53	-23.65	-27.92
2009-2010	82.993	1.095	24.56	14.348	42.99	34.87	30.6
2010-2011	71.376	0.927	36.9	15.838	17.71	9.59	5.32
2011-2012	20.799	0.793	58.4	16.14	-54.53	-62.65	-66.92
TOTALES	888.15	11.432	622.847	209.808	44.063	-61.49	-117

Según se observa en los datos de la tabla, las aportaciones hídricas son deficitarias en 4 de los 13 años analizados. Si a esto le sumamos la solicitud por parte de la Comunidad de Regantes de Cogolludo de 8 Hm³ y la previsión de dotación de 4,27 Hm³ para la Mancomunidad de Aguas



COMUNIDAD DE REGANTES
DEL CANAL DEL HENARES

19001 GUADALAJARA
C.I.F.: G -19005297

Plaza Mayor, 11 - 2.º B
Teléfono: 949 21 10 51
Fax: 949 22 47 12
comunidadderegantes@canaldelhenares.es

del Sorbe (M.A.S.), según los informes técnicos realizados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, la concesión sería deficitaria en 7 de los 13 años de referencia.

A continuación se muestran los datos históricos del embalse de Alcorlo y Palmaces en la zona regable del Henares, desde el año 1999-2000 hasta el año 2011-2012.

AÑO	APORTACIONES ALCORLO	APORTACIONES PALMACES	CONSUMOS DE LA M.A. DEL BORNOBA (ALCORLO)	CONSUMOS RIEGOS DEL BORNOBA (ALCORLO)	CONSUMOS RIEGOS SISTEMAS DEL HENARES Y ECOLOGICA (FONDO ALCORLO)	CONSUMOS RIEGOS SISTEMAS DEL HENARES Y ECOLOGICA (RIEGOS PALMACES)	DIFERENCIA	CONSUMOS RIEGOS COGOLLUDO (6,12 Hm3)	PROPUESTA DOTACION MAS (4,27 Hm3)
2000-2001	148.989	66.972		17.463	72.09	60.441	66.97	57.85	53.58
2001-2002	27.107	6.266	0.835	14.869	74.079	7.344	-63.75	-71.87	-76.14
2002-2003	105.19	67.522	1.136	19.156	46.595	24.689	81.14	73.02	68.75
2003-2004	106.153	39.556	1.156	16.318	35.701	37.463	55.07	46.95	42.68
2004-2005	32.713	12.855	1.101	18.813	78.935	21.384	-74.67	-82.79	-87.06
2005-2006	46.678	14.809	1.101	13.64	31.438	14.955	0.35	-7.77	-12.04
2006-2007	83.172	21.33	1.095	14.809	45.29	13.484	29.82	21.7	17.43
2007-2008	59.076	20.477	1.098	13.174	43.909	13.399	7.97	-0.15	-4.42
2008-2009	43.853	15.855	1.095	17.99	40.3	18.4	-18.08	-26.2	-30.47
2009-2010	82.993	29.983	1.095	14.348	24.56	22.282	50.69	42.57	38.3
2010-2011	71.376	28.863	0.927	15.838	36.9	28.483	18.09	9.97	5.7
2011-2012	20.799	14.179	0.793	16.14	58.4	20.147	-60.5	-68.62	-72.89
TOTALES	888.15	354.563	11.432	209.808	622.847	303.126	95.501	-5.34	-66.68



Al igual que en el caso del embalse de Alcorlo, las aportaciones de los embalses de Alcorlo y Pálmaces conjuntas, siguen mostrando que son escasas y deficitarias. Si finalmente se le autoriza la concesión de la M.A.S de 4,27 Hm³, así como la concesión 8 Hm³ solicitada por la Comunidad de Regantes de Cogolludo, esta situación deficitaria se vería incrementada de nuevo.

Es por ello, que desde la Comunidad de Regantes del Canal del Henares solicitamos que se lleve a cabo la **conexión previa de las cuencas de los ríos Sorbe (Beleña) – Bornova (Alcorlo)** con el fin de garantizar los diferentes aprovechamientos.

La conexión que solicitamos que se realice desde la Comunidad de Regantes del Canal del Henares, se fundamenta en los siguientes hechos:

El embalse de Beleña, tiene un volumen máximo embalsable de 53 Hm³, siendo la aportación que realiza el río Sorbe a dicho embalse de 160 Hm³/año. Con estos datos, se observa que el embalse de Beleña recibe mucho más agua de la que puede embalsar. Este hecho, provoca que sean numerosas las ocasiones en que el embalse de Beleña deba desembalsar las aguas al río Sorbe y por consiguiente perdiendo ese agua.

A tenor de los datos publicados en el Plan Hidrológico 2009-2015 de la cuenca del Tajo, establece en el "Resumen Demandas, déficit, garantías y asignación Sistema Henares" establece un volumen total de demandas agrarias en 2015 de 196,32 hm³ donde se incluyen los 45 Hm³ que tiene de concesión la Comunidad de Regantes del Canal del Henares. (Anexo 1). A esta demanda establecida en el actual plan hidrológico 2009-2015, habría que sumarle la demanda que supone la solicitud de concesión por la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, para captar del embalse de Alcorlo de 4,27 Hm³ así como la solicitud de concesión por parte de la Comunidad de Regantes de Cogolludo, de 8,12 Hm³. Con estos datos, la **demanda total** quedaría elevada a **208,71 Hm³**.

En el caso de las aportaciones son de 407,03 Hm³/ año. La **capacidad embalsable es de 299 Hm³** (sumando los embalses que abastecen al sistema Henares: Beleña 53 Hm³, Alcorlo 180 Hm³, Pálmaces 31 Hm³, Atance 35 Hm³). Demanda total: 196,32 Hm³.

Viendo estos datos, se establece que el sistema no sería deficitario ya que las aportaciones son muy superiores a la demanda. Pero si tenemos en cuenta que nuestros recursos provienen del embalse de Alcorlo principalmente y del embalse de Pálmaces, nos encontramos en una situación deficitaria. Este problema se solucionaría si se llevase a cabo la conexión de los embalses de Beleña y Alcorlo, para que las aportaciones que se desembalsan desde Beleña, se puedan recoger en Alcorlo.

Desde la Comunidad de Regantes del Canal del Henares, solicitamos que se vuelva a valorar la posibilidad de realizar la conexión Sorbe-Bornova, para garantizar tanto el abastecimiento



humano, agrícola y resto de usos, y de este modo poder aprovechar la capacidad real del embalse de Alcorlo y conseguir que el sistema sea realmente excedente.

En la **Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico** de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo **2015-2021**, se **reconoce la falta de garantía para los riegos de la zona regable del Henares**, observándose como se ha producido una disminución de las aportaciones en un 29 %. (Anexo 2)

En el documento elaborado por la **Confederación Hidrográfica del Tajo**, para la sesión correspondiente al Sistema de Explotación Henares, en la página 23 se **reconoce** que *“... la posible conexión entre los ríos Sorbe-Bornova, que supondría una solución casi definitiva para la mejora de la disponibilidad de los recursos hídricos en el sistema...”*. (Anexo 3)

Desde la Comunidad de Regantes del Canal del Henares, **exigimos que en el programa de medidas se introduzca la realización de la conexión Sorbe-Bornova**, para garantizar la disponibilidad de recursos, así como se haga constar la dotación presupuestaria necesaria para realizar dicha conexión.

Según se establece en el Artículo 27, página 22, referente a **DOTACIONES DE AGUA PARA REGADÍO**, es correcta la proposición de que las **dotaciones brutas se apliquen en las zonas regables de regadíos públicos una vez realizados los procesos de modernización de regadíos y mejoradas las eficiencias de riego**. Entretanto se aplicarán los vigentes en el Plan Hidrológico actual que corresponde a dotaciones del año 2005 en el proyecto de Plan Hidrológico. Este aspecto es muy importante que se destaque en el Plan.

En el anexo 4 de este informe se presentan las Dotaciones, Demandas y eficiencias para la zona regable resaltando en rojo las anomalías más importantes observadas.

Ha de ponerse de manifiesto que la base de partida han de ser las dotaciones existentes en el año 2005 para fijar las demandas de regadío y por tanto las asignaciones y reservas de recursos en zona regable, en tanto no se lleven a cabo totalmente las medidas del programa de medidas y especialmente las de modernización de regadíos. En la zona regable del Henares no se ha llevado todavía a efecto las medidas de modernización de regadíos y por tanto no hay ninguna causa para reducir las dotaciones en las zonas regables.

La **reducción de las dotaciones sólo puede ser efectiva cuando se haya llevado a cabo el proceso de modernización total de la zona** y se haya comprobado el incremento real de la eficiencia. Hasta tanto han de mantenerse las dotaciones fijadas para el año 2005. Esto es muy importante en los sistemas deficitarios en los que realmente no se alcanza la garantía que no se puede pretender mejorar reduciendo las dotaciones.

En la zona regable del Henares, actualmente tiene una dotación de 8.400 m³/ha/año. En el horizonte 2015-2021 se establece una dotación de 7.100 m³/ha/año. Por la vía de reducción de las dotaciones puede llegarse a la paradoja de que sistemas deficitarios dejen de serlo sin que se haya llevado a cabo medida alguna ni de modernización ni de aumento de la regulación.



Esta **reducción en la dotación sólo puede ser efectiva llevando a cabo un proceso de modernización del regadío** en toda la zona regable del Henares. Pero para poder llevar a cabo la modernización, es necesario tener garantizado previamente el suministro de agua. Es inviable económicamente llevar a cabo un proyecto de este envergadura si no se ha garantiza el suministro. Es por ello, que solicitamos que se **incluya la conexión Sorbe-Bornova como medida de garantía para realizar la modernización del sistema de riegos** de la Zona Regable del Henares.

Referente al **Artículo 10 (página 10), de REGÍMENES DE CAUDALES ECOLÓGICOS**, en este nuevo Plan nos encontramos en igual situación que en el plan actual 2009-2015.

El régimen de caudales ecológicos es introducido por la normativa comunitaria como una restricción previa a los sistemas. Su consecuencia es que se impone con carácter retroactivo una condición que puede afectar negativamente a usos preexistentes consolidados. Y si ocurre esta circunstancia la aplicación de caudales ecológicos es jurídicamente inadmisibles. Cuando se produzcan los primeros perjuicios habrá que resolverlos en vía judicial.

Además su concepción se basa en modelos teóricos que no están contrastados en su aplicación práctica y en sus consecuencias para otros usos. Por tanto se ha de ser muy precavido en su aplicación y llevar a cabo previamente una concertación con otros usos preexistentes.

Por eso a este artículo habrían de añadirse los siguientes apartados:

- El **cumplimiento del régimen de caudales ecológicos no podrá afectar negativamente a la garantía y dotaciones en volumen y caudales de usos preexistentes** (por ejemplo regadíos oficiales y privados con concesión en vigor o declaración de interés nacional, general o autonómico anteriores a la promulgación de la DMA).
- El régimen de caudales ecológicos será exigible cuando estén finalizadas las medidas del programa que permitan su aplicación y se haya llevado a cabo la posible concertación con otros usos.
- Los caudales ecológicos han de contribuir también al cumplimiento de las obligaciones de aportes hídricos del Convenio de Albufeira.
- Habrán de construirse las nuevas obras de regulación que sean necesarias para cumplir lo dispuesto en estos nuevos apartados.
- Debería contemplarse la reducción de los caudales ecológicos en caso de estar en situación de sequía.

Las alegaciones en relación con ellos son las siguientes:

- Los caudales ecológicos no han de perjudicar a los usos preexistentes y por tanto han de ser **CONCERTADOS** previamente tal y como propugna el proyecto de Plan Hidrológico.



COMUNIDAD DE REGANTES
DEL CANAL DEL HENARES

19001 GUADALAJARA
C.I.F.: G-19005297

Plaza Mayor, 11 - 2.º B
Teléfono: 949 21 10 51
Fax: 949 22 47 12
comunidadderegantes@canaldehenares.es

- El régimen de caudales ecológicos no debería ser aplicado hasta que se ejecuten las actuaciones del Programa de Medidas y paralelamente se compruebe la bondad de los modelos empleados para su cálculo.
- En los sistemas deficitarios del Henares deberían aplicarse los caudales mínimos trimestrales recogidos en la Tabla 2 del Anejo V siempre que su aplicación no interfiera negativamente en la garantía de los usos de riego preexistentes.

ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE MEDIDAS PARA ASEGURAR LA SATISFACCIÓN DE LAS DEMANDAS:

CONEXIÓN DE LOS EMBALSES BELEÑA-ALCORLO PARA EL SISTEMA HENARES COMO MEDIDA BÁSICA DEL PROGRAMA DE MEDIDAS, AL SER UN SISTEMA QUE SE VE ALTAMANETE COMPROMETIDO ANTES PEQUEÑOS AUMENTOS DE EN LA DEMANDA Y COMO GARANTÍA PARA PODER LLEVAR A CABO UN PROCESO DE MODERNIZACIÓN.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

SOLICITO:

Se tenga por presentado este escrito por efectuadas las manifestaciones en él contenidas y acuerde haber lugar a las mismas y asimismo figure este escrito como Anexo al Acta de la reunión sobre Participación Pública a celebrar el día 28 de mayo de 2015.

En Guadalajara, a 28 de Mayo de 2015

Fdo. D Jose A. Bayo Recuero

5.3 Sistema de explotación Henares

Código	Nombre	Demanda Bruta 2015 (hm ³)	Déficit 1 año (%DA)	Déficit 2 años (%DA)	Déficit 10 años (%DA)	n° meses déficit > 10% DA	Garantía	Déficit (hm ³)	Asignación PII-1998 (hm ³)	Demanda Consolidada 2005 (hm ³)	Asignación 2015 (hm ³)
Demandas urbanas											
SAI03A00	Cabecera del Henares	1,95	—	—	—	—	Indet. (1)	—	2,26	1,03	1,95
SAI03A01	Abastecimientos desde Pálmaces	0,02	—	—	0,00	0	CUMPLE	0,00	0,51	0,01	0,02
SAI03A02	Mancomunidad de Bomova	1,03	—	—	0,00	0	CUMPLE	0,00	1,13	0,61	1,03
SAI03A03	Mancomunidad Aguas del Sorbe	61,32	—	—	—	—	—	—	—	45,15	61,32
SAI03A04	Mancomunidad Aguas La Muela	1,01	—	—	0,00	0	CUMPLE	0,00	54,65	0,49	1,01
SAI03A05	Mancomunidad Aguas Campiña Baja	2,48	—	—	—	—	—	—	—	1,51	2,48
Total demandas urbanas		67,80						0,00	60,56	48,81	67,80
Demandas agrarias											
Demandas agrarias superficiales											
SAI03R01	Regadíos privados Henares Cabecera	18,65	0,00	0,00	0,00	—	CUMPLE	0,00	9,27	6,09	18,65
SAI03R02	Zona Regable del Bomova	14,14	0,00	0,00	0,00	—	CUMPLE	0,00	13,86	14,14	14,14
SAI03R03	Zona Regable del Henares	45,37	15,30	23,00	30,60	—	CUMPLE	0,00	55,38	66,17	45,37
SAI03R04	Regadíos privados Aguas Abajo de Humanes	20,23	0,00	0,00	0,00	—	CUMPLE	0,00	20,91	20,23	20,23
SAI03R05	Regadíos privados no regulados Henares	9,66	—	—	—	—	Indet. (3)	—	11,89	9,66	9,66
SAI03G00	Usos ganaderos Sist. Expl. Henares	0,58	—	—	—	—	Indet. (4)	—	—	0,59	0,58
Total demandas agrarias superficiales		108,63						0,00	119,31	114,88	108,63
Demandas agrarias subterráneas											
SUB01R00	Regadío E5030MSB1030.001	0,07	0,00	0,00	0,00	—	CUMPLE	0,00	—	0,00	0,07
SUB05R00	Regadío E5030MSB1030.005	0,11	0,00	0,00	0,00	—	CUMPLE	0,00	—	0,05	0,11
SUB06R00	Regadío E5030MSB1030.006	9,13	0,00	0,00	0,00	—	CUMPLE	0,00	—	9,13	9,13
Total demandas agrarias subterráneas		9,30						0,00	0,00	9,18	9,30
Total demandas agrarias		117,93						0,00	119,31	124,06	117,93
Demandas industriales											
Demandas industriales superficiales											
SAI03I00	Industria superficial no red Sist. Expl. Henares	0,59	—	—	—	—	Indet. (4)	—	—	0,42	0,59
Total demandas industriales superficiales		0,59						0,00	0,00	0,42	0,59
Demandas industriales subterráneas											
SUB01I00	Industria E5030MSB1030.001	0,03	—	—	0,00	0	CUMPLE	0,00	—	0,00	0,03
SUB05I00	Industria E5030MSB1030.005	0,00	—	—	0,00	0	CUMPLE	0,00	—	0,00	0,00
SUB06I00	Industria E5030MSB1030.006	9,97	—	—	0,00	0	CUMPLE	0,00	—	7,48	9,97
Total demandas industriales subterráneas		10,01						0,00	0,00	7,48	10,01
Total demandas industriales		10,60						0,00	0,00	7,90	10,60
TOTAL HENARES		194,32						0,00	179,87	182,74	194,32

Tabla 14. Resumen Demandas, déficit, garantías y asignación Sistema Henares

Todas las demandas de aguas superficiales de este sistema se abastecen con los recursos propios del sistema de explotación. Además, desde el embalse de Pozo de los Ramos y a través del canal del Sorbe se introducen caudales en la red del CYII. Para el cálculo de las garantías en el escenario 2015 no se ha considerado la conducción Sorbe-Bomova, cuya construcción se ha retrasado por motivos ambientales.

En relación con la Zona Regable de Cogolludo, cuyas obras de transformación en regadío fueron declaradas de interés general por el artículo 111 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, se reajustará la asignación de recursos en el sistema de explotación Henares. En este reajuste se tendrán en cuenta factores tales como las necesidades reales de la zona regable, la ampliación de los recursos regulados mediante la posible conexión futura Sorbe-Bomova, la explotación conjunta de aguas superficiales y subterráneas en el sistema y el ajuste de la asignación de recursos a las necesidades reales de las unidades de demanda en el sistema.



2.1. Recursos naturales y recursos disponibles

El sistema de explotación Henares dispone de unas aportaciones naturales de agua muy irregulares, que presentan con frecuencia periodos de hasta 5 años consecutivos con aportaciones claramente inferiores a la media. El promedio de las aportaciones de los años hidrológicos 1980/81 a 2010/11 (la denominada "serie corta" de años hidrológicos) es de 395 hm³/año, habiéndose reducido en un 29% respecto de la media de las aportaciones del período 1940/41 - 1979/80, que fue de 557 hm³/año, tal y como se refleja en la siguiente gráfica.

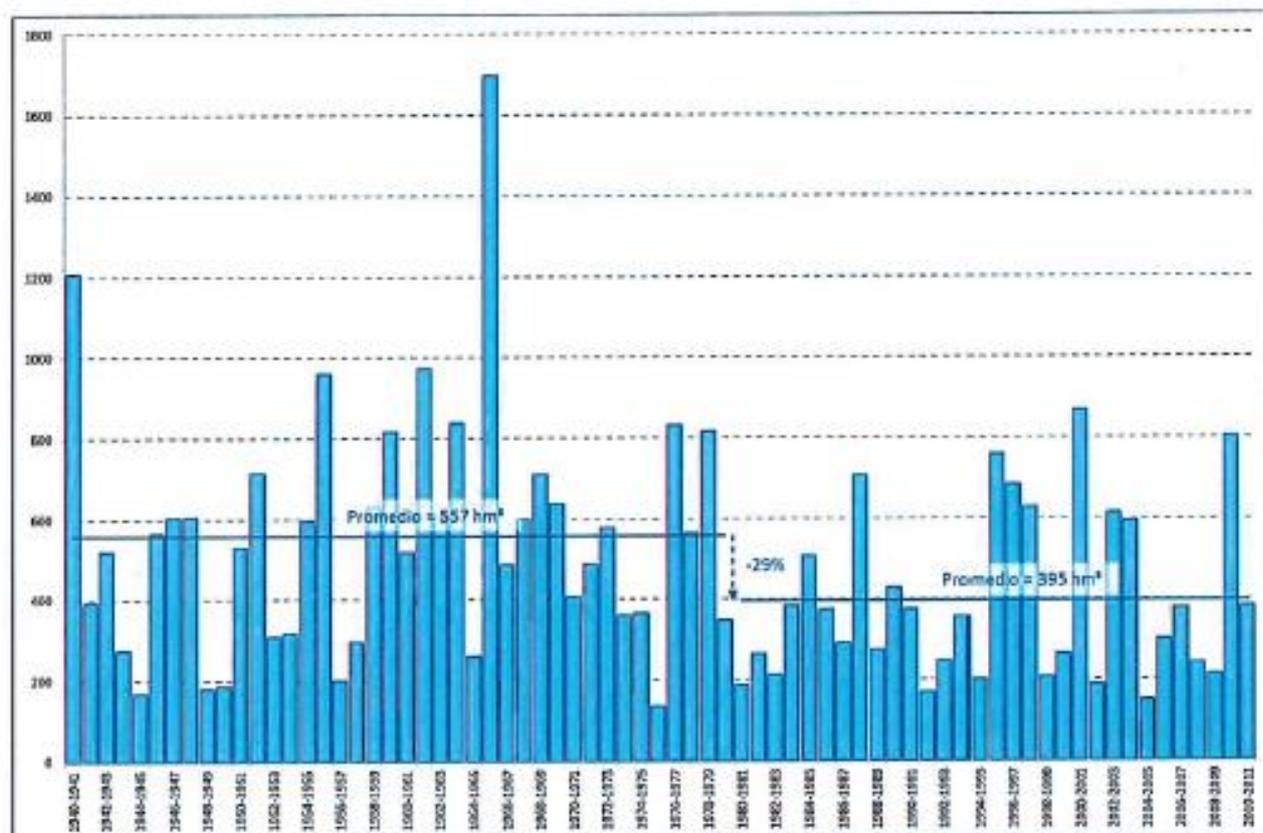


Figura 2: Serie de aportaciones del sistema Henares

En el sistema de explotación Henares existen cuatro grandes embalses:

- Beleña (53 hm³ de capacidad), que cuenta con las mayores aportaciones del sistema (120 hm³/año de media en la serie corta, y un 37% de reducción con respecto a la serie 1940/41-1979/80), y está destinado en exclusiva al abastecimiento de las Mancomunidades del Sorbe, La Muela y Campiña Baja.
- Alcorlo (173 hm³ de capacidad), el embalse de mayor capacidad del sistema, aunque sus aportaciones medias son de tan solo 70 hm³/año (23% de reducción con respecto a al período 1940-1980). Si bien también satisface la demanda de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas del Bornova, su cometido principal es garantizar el suministro de los usos de riego del sistema, siendo la única fuente de suministro para la Zona regable del Bornova y siendo la principal fuente de suministro (junto al embalse de Pálmaces) para la Zona regable del Henares. Existe una conexión entre el embalse de Alcorlo y la ETAP de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, que podrá funcionar con determinadas restricciones en función de la situación del embalse de Beleña.



4. MEDIDAS MÁS RELEVANTES DEL VIGENTE PLAN HIDROLÓGICO 2009-2015 Y EN LA PROPUESTA DE PLAN HIDROLÓGICO 2015-2021

4.1. Medidas para el cumplimiento de objetivos ambientales

De entre las actuaciones previstas en el plan hidrológico, cabe resaltar las orientadas a la reducción de la contaminación puntual, en particular de depuración de aguas residuales urbanas, como las siguientes.

Punto de vertido	Habitantes-equivalentes	Tratamiento	Tipo de actuación
EDAR Alcalá Oeste	374 090	Secundario (Fangos activados)	Adecuación y mejora
EDAR Alcalá Este	150 000	Más riguroso (Eliminación de fósforo)	Adecuación y mejora
EDAR Azuqueca de Henares	65 167	Secundario (Fangos activados)	Mejora tratamiento
EDAR Guadalajara	262 500	Más riguroso (Eliminación de fósforo y nitrógeno)	Mejora tratamiento
EDAR Meco	58 686	Más riguroso (Eliminación de fósforo y nitrógeno)	Nueva EDAR

En cuanto a la reducción de la presión por extracción de agua, es de resaltar las actuaciones relacionadas con la zona regable del Canal del Henares, en que se está procediendo a la revisión de la concesión de aguas para ajustarla a la asignación del vigente plan hidrológico, debiendo valorarse la inclusión en el plan hidrológico de una posible actuación de modernización de la zona regable que supondría un ahorro adicional de agua por aumento de la eficiencia.

En relación con las alteraciones hidromorfológicas, conviene avanzar en el establecimiento de medidas para prevenir o reducir las presiones por elementos de regulación (presas, azudes, etc), encauzamientos, ocupación de cauces y riberas, y sus impactos sobre elementos de calidad biológicos e hidromorfológicos del dominio público hidráulico, por modificación de los regímenes hídricos naturales de los ríos, fragmentación de hábitats acuáticos y deterioro de ecosistemas (estructura, desarrollo y diversidad de especies), con el objeto de alcanzar los objetivos medioambientales en las masas de agua.

4.2. Medidas para la satisfacción de las demandas de agua

En relación con la satisfacción de las demandas de abastecimiento y regadío, el vigente Plan Hidrológico contempla la posible conexión entre los ríos Sorbe y Bornova, que supondría una solución casi definitiva para la mejora de la disponibilidad de recursos hídricos en el sistema, aprovechando la capacidad de regulación del embalse de Alcorlo, en el río Bornova, en el que las aportaciones anuales son relativamente escasas en comparación con la capacidad de embalse, y al que se derivarían recursos hídricos desde el río Sorbe, en el que las aportaciones son muy superiores pero cuenta con la limitada capacidad del embalse de Beleña.

En septiembre de 2005 se inició la tramitación ambiental de una alternativa del proyecto (entre siete alternativas posibles), consistente en un trasvase de 30,90 hm³/año mediante un túnel desde un nuevo azud de derivación aguas arriba del Pozo de los Ramos, en el río Sorbe, hasta el embalse de Alcorlo, en el río Bornova, volumen que se derivaría en el periodo

4. Sesión de información y participación pública en relación con el sistema Alberche

Madrid, 9 de junio de 2015

18.00 horas

Sala de reuniones 5ª Planta – CHT

Nº asistentes: 14

La sesión fue presidida por D. Miguel Antolín, Presidente la CHT, quien saludó a los presentes agradeciendo su participación.

A continuación D. Francisco Aleza Enciso, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, presentó el documento con un extracto de la información relevante en relación con el sistema Alberche en la propuesta de Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo 2015-2021, documento que había sido puesto a disposición pública previamente en la página de internet de la CHT.

En el documento se incluye información sobre los siguientes aspectos en el sistema de explotación:

- Recursos hídricos en régimen natural y disponibles mediante regulación en el sistema
- Restricciones
- Presiones y usos: abastecimiento, regadíos, industria, vertidos, aguas residuales, alteraciones hidromorfológicas y contaminación difusa
- Estado de las masas de agua
- Estado de las zonas protegidas
- Objetivos medioambientales
- Programa de medidas

Tras la presentación, se abrió el debate por parte de los asistentes.

Se resumen a continuación los **comentarios, observaciones y propuestas más relevantes realizadas por los asistentes** a la sesión:

- Un representante de FERTAJO planteó sus dudas en relación con la elevación de las Parras, por cuanto, cuando sea necesario utilizar dicho bombeo, probablemente no habrá agua suficiente en el río Tajo.
Abogó por que la solución pueda ser una nueva regulación como la Presa de la Marquesita, aunque fuera con una capacidad inferior a la de 80 hm³ inicialmente contemplada.

Apeló a que el Canal de Isabel II aproveche los 60 hm³/año que tiene reservados en el sistema Cabecera, actuando para hacerlos efectivos y liberando así recursos del sistema Alberche

Y están de acuerdo en la modernización de los regadíos del Canal Bajo del Alberche, si no ejecutando todo el proyecto a la vez, sí en la forma que sea viable. Planteando en paralelo la ampliación de la superficie regable en la zona de Calera y Chozas.

- Un representante de la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Alberche respalda los puntos planteados por FERTAJO e informa de que presentarán un escrito de observaciones y propuestas en relación con el sistema Alberche. En anexo 1 al presente apartado de este informe se incluye el escrito presentado.
- Un representante del Canal de Isabel II confirmó que están de acuerdo en aprovechar la reserva de 60 hm³ en el sistema Cabecera para el sistema de abastecimiento a Madrid, mediante la infraestructura adecuada para ello (como la posible duplicación de la conducción actual Almoguera-Algodor).
Los criterios de gestión que actualmente aplica el CYII son extraer el menor recurso posible del sistema Alberche en épocas de abundancia para permitir que exista una reserva que pueda aprovecharse en épocas de escasez.
Resaltó que el CYII necesita dar garantía de abastecimiento para 6 millones de habitantes, aunque ha conseguido reducir su demanda en un 18% con un incremento de la población del 5%, y que para ello necesita la concesión actual en el sistema Alberche
A petición expresa de dicho Organismo, en anexo 2 al presente apartado del informe se incluye un documento remitido por Canal de Isabel II, tras la sesión de información y participación pública, en el que se detallan la intervención del representante del CYII.
- Por parte de la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua del MAGRAMA y de la CHT comunicaron sus reservas sobre las posibilidades reales de la ejecución de nuevos embalses en el sistema Alberche teniendo en cuenta la exigente normativa comunitaria que sería necesario cumplir previamente, debiendo plantearse en primer lugar aquellas medidas que se orientaran a una mayor eficiencia en el uso de los recursos, a una revisión de las asignaciones para las demandas previsibles y a una revisión de las reglas de explotación del sistema, sin dejar de tener en cuenta las implicaciones cruzadas de todo esto con asegurar la garantía del sistema de abastecimiento a Madrid.

ANEXO 1: Comunidad General de Regantes del Canal bajo del Alberche.

Ver página siguiente.

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL BAJO DEL ALBERCHE.

FRANCISCO ALEZA ENCISO

Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica.

Sesión de Información y Participación Pública.

C.H. TAJO

28071 MADRID

9 de junio de 2015

**INFORME DE SOLUCIONES AL ALBERCHE COMO SISTEMA
DEFICITARIO Y OBSERVACIONES AL PLAN HIDROLÓGICO DE
LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (2015-2021).**

Tras numerosos años de problemas para garantizar el agua para riego de la Zona Regable del Alberche, desde esta Comunidad de Regantes proponemos las siguientes soluciones:

1. REGULACIÓN DEL RÍO ALBERCHE.

En primer lugar hacer la Presa de la Marquesita, si no tan grande como está proyectada, más pequeña, pero que regule un volumen de agua que garantice las demandas de Talavera y su comarca. Al menos 80 Hm³.

Si no pudiera ejecutarse esta presa, se deberá ejecutar otra donde sufra menos impacto ambiental como podría ser la Venta del Obispo.

Estas soluciones garantizarían una reserva de agua para los años de sequía.

2. UTILIZACIÓN DE RECURSOS DE LA CABECERA DEL TAJO.

Para garantizar las demandas de la zona regable se debe limitar el bombeo a Madrid desde el Alberche a 120 Hm³/año los años de sequía y 60 Hm³/año los años de normalidad. El resto del caudal de la concesión al Canal de Isabel II se le facilitará de la cabecera del Tajo. Pues esta agua es de buena calidad para abastecimiento y así se eliminaría la presión que está sufriendo el sistema Alberche.

3. MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS.

Se debe modernizar la zona regable del Alberche y dejar una reserva para riego desde el Alberche que garantice este uso durante la campaña. Con esta modernización se prevé un ahorro de al menos 35 Hm³ anuales.

Si la situación económica no permite una partida presupuestaria para el proyecto de modernización, se deberá desglosar el proyecto en varias partes para ejecutarlo de forma más fácil. En este punto, destacar que se deberá empezar por la ejecución de la elevación del Río Tajo al Canal Bajo del Alberche, para usarse única y exclusivamente en años de sequía. Después se podrá diferenciar la parte del proyecto que consta de acequias entubadas de las redes de riego presurizadas. Y dentro de cada una de estas partes acometer cada red de forma independiente.

4. CAUDALES MÍNIMOS Y CAUDALES ECOLÓGICOS.

En el nuevo Plan de Cuenca, y desde este año, se ha reflejado un caudal mínimo en el Alberche en Cazalegas de 1 m³/s. Este caudal supone una restricción al sistema y se deberá eliminar del Plan o darse siempre y cuando se garanticen los usos preexistentes como es la concesión de riego de la Zona Regable del Alberche.

Al ser el Alberche un sistema deficitario no se le debe explotar más presionando el sistema con el caudal mínimo que supondrá anualmente unos 30 Hm³. Además, en años de sequía, se aliviaría esta agua por la presa de Cazalegas para volver a elevarlo por el arroyo de las Parras hasta el Canal Bajo del Alberche para su uso en regadío. Lo que no tiene sentido, por los costes energéticos de elevación que conlleva, a parte del coste que tiene la instalación. Eso por no hablar de los problemas técnicos que implica el funcionamiento de dicha elevación.

5. AMPLIACIÓN DE LA ZONA REGABLE.

Debido a la influencia urbanística de Talavera y los pueblos de la comarca, se estima que se han perdido unas 2.000 has de regadío. Para no minorar la superficie regable se deben ampliar 2.050 has. de regadío en el T. M. de Calera y Chozas contiguo a la Z. R. del Canal Bajo del Alberche que se regaría con recursos procedentes del río Tajo. Para ello hay que dejar una reserva de agua de al menos 15 Hm³ en el embalse de Azután para la ampliación de la Zona Regable en Calera y Chozas. Otra solución sería regar la nueva zona con los recursos que se ahorrarían al modernizar la zona regable del Canal Bajo del Alberche (recursos

del río Alberche). Así mismo, reflejar en los presupuestos los costes de la transformación de esta zona.

Hay que decir que este proyecto cuenta con el apoyo del Ayuntamiento de Calera y Chozas, además de haberse tratado con la Consejera de Agricultura de Castilla La Mancha en varias ocasiones.

Por eso, todas estas soluciones deben reflejarse en el nuevo Plan de Cuenca.

A continuación se exponen las observaciones al Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo:

6. OBSERVACIONES AL PLAN.

6.1. ALEGACIONES AL ARTICULADO DE LA NORMATIVA.

Artículo 10 – página 10 – Regímenes de caudales ecológicos.

En este nuevo Plan nos encontramos en igual situación que en el PHT14 y por esta razón repetimos las alegaciones que no fueron atendidas.

El régimen de caudales ecológicos es introducido por la normativa comunitaria como una restricción previa a los sistemas. Su consecuencia es que se impone con carácter retroactivo una condición que puede afectar negativamente a usos preexistentes consolidados. Y si ocurre esta circunstancia la aplicación de caudales ecológicos es jurídicamente inadmisibles. Cuando se produzcan los primeros perjuicios habrá que resolverlos en vía judicial.

Además su concepción se basa en modelos teóricos que no están contrastados en su aplicación práctica y en sus consecuencias para otros usos. Por tanto se ha de ser muy precavido en su aplicación y llevar a cabo previamente una concertación con otros usos preexistentes.

Por eso a este artículo habrían de añadirse los siguientes apartados como ya indicamos en el PHT14:

- El cumplimiento del régimen de caudales ecológicos no podrá afectar negativamente a la garantía y dotaciones en volumen y caudales de usos preexistentes (por ejemplo regadíos oficiales y privados con concesión en vigor o declaración de interés nacional, general o autonómico anteriores a la promulgación de la DMA).
- El régimen de caudales ecológicos será exigible cuando estén finalizadas las medidas del programa que permitan su aplicación y se haya llevado a cabo la posible concertación con otros usos.
- Los caudales ecológicos han de contribuir también al cumplimiento de las obligaciones de aportes hídricos del Convenio de Albufeira.
- Habrán de construirse las nuevas obras de regulación que sean necesarias para cumplir lo dispuesto en estos nuevos apartados.

Es especialmente peligrosa la fijación de caudales ecológicos trimestrales que se recogen en la Tabla 2 del Anejo V que partan del embalse de Cazalegas puesto que el sistema Alberche es deficitario.

- En el sistema Alberche, al ser deficitario, se aplicarán los caudales mínimos trimestrales recogidos en la Tabla 2 del Anejo V siempre que su aplicación no interfiera negativamente en la garantía de los usos de riego preexistentes

Artículo 15 – página 13 – Asignación y reserva de recursos para usos y demandas actuales y futuras.

En el Anejo nº 6 de la Memoria del PHT15 – 21 se recoge la situación de déficits por sistemas de explotación. Nos fijaremos en el sistema Alberche y las posibles soluciones.

El examen de las tablas incluidas en el Anejo anterior arroja los siguientes resultados para las demandas en 2021:

Tabla 15 – Sistema Alberche – Demandas Agrarias: 118,77 Hm³. Déficit: 11,73 Hm³. Este déficit se produce en los regadíos privados del Alberche y no hay déficit en la zona oficial aunque esto es muy discutible. Habrían de buscarse soluciones a incluir en el programa de medidas.

Sistema deficitario que además mantiene desde el año 2006 una cesión a Madrid de 220 Hm³.

Soluciones:

- Embalse de La Marquesita (80 – 100 Hm³) o alternativa en Venta del Obispo.
- Modernización de Regadíos. Proyecto redactado que incluye la elevación Tajo – Canal Bajo del Alberche (sólo para emergencias).
- Normas de uso: Liberar total o parcialmente la concesión para abastecimiento a Madrid, dándola desde la cabecera del Tajo.

Estas soluciones han de incluirse en el Programa de Medidas como medidas básicas para satisfacción de las demandas. En dicho programa se incluirán las 2.050 ha de ampliación en Calera y Chozas que se abastecerán con 15,5 Hm³ desde el embalse de Azután o del Alberche tras modernizar la zona regable.

Ha de ponerse de manifiesto que la base de partida han de ser las dotaciones existentes en el año 2005 para fijar las demandas de regadío y por tanto las asignaciones y reservas de recursos en esta zona regable, en tanto no se lleven a cabo totalmente las medidas del programa de medidas y especialmente las de modernización de regadíos. En la zona regable del Alberche no se han llevado todavía a efecto las medidas de modernización de regadíos y por tanto no hay ninguna causa para reducir la dotación en esta zona.

Apartado 5 – página 14

En este apartado se establece que los déficits se cubrirán con un incremento de la regulación pero no se aclara cuáles serán estas obras, ni dónde se ubican así como tampoco se presupuestan en el programa de medidas por lo que los sistemas Alberche sigue sin tener resuelto su problema de déficit y de garantía para el riego.

Da la impresión de que no existe voluntad política alguna de resolver esta problemática en el PHT15 – 21 y esto es algo que los regantes no están dispuestos a consentir.

Artículo 22 – página 18 - Condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones.

Apartado 2 – Página 19

El PHT15 - 21 ha de dar una solución a los problemas de regulación previstos en la ley del PHN con carácter prioritario a pesar de las posibles modificaciones que puedan generarse en alguna o algunas masas de agua.

Para el sistema Alberche ha de darse solución a la satisfacción de las demandas, incluyendo en el Programa de Medidas del PHT15 - 21 las medidas necesarias para conseguirlo, las cuales habrían de tener el carácter de básicas y quedar ejecutadas totalmente en el horizonte final de este Plan.

Artículo 27 – página 22 – Dotaciones de agua para regadío.

Apartado 3 – Los objetivos de eficiencias mínimas de la Tabla 6 del Anejo X habrán de ser revisados ya que el alcanzar la eficiencia 1 es prácticamente imposible. El valor 1 debería sustituirse por el de 0,95 o en su caso 0,97 y en consecuencia modificar los valores de las eficiencias mínimas a alcanzar según los casos.¹

Por ello se hacen las siguientes alegaciones solicitando su revisión:

Se insiste en que las nuevas dotaciones reducidas a aplicar en 2015 y 2021 solo se llevarán a efecto cuando se haya realizado en su totalidad la modernización de la zona regable y mejorada la eficiencia global del riego. Entretanto se continuarán aplicando las dotaciones de 2005.

Sistema Alberche:

- La eficiencia global pasa de 0,51 en 2015 a 0,65 en 2021 supone una eficiencia en parcela de 0,72 en las hipótesis desarrolladas en el Henares. Se considera esta eficiencia en parcela como demasiado elevada.
- Debería incluirse la ampliación de 2.050 ha en Calera y Chozas que se abastecerán con 15,5 Hm³ del embalse de Azután o Alberche una vez modernizado y aumentar la dotación de agua anterior.

Artículo 39 – página 28 - Recuperación del coste de los servicios del agua.

¹ Ha de llamarse la atención sobre las eficiencias asumidas en el presente Plan Hidrológico del Tajo y compararlas con las establecidas en el Plan Hidrológico del Segura en el que la eficiencia máxima en conducción, transporte o parcela no supera nunca el valor 0,95. Este criterio habría de aplicarse también en el presente Plan Hidrológico del Tajo.

Este es un aspecto fundamental que deberá basarse en los siguientes principios:

- Actualmente ya se recupera el coste a través del pago del Canon de Regulación (CR), de la Tarifa de Utilización del Agua (TUA) y de las Derramas de las Comunidades de Regantes. Se recuperan los gastos de amortización de las obras, explotación y mantenimiento y administración. Por tanto teóricamente en el regadío se recupera el 100 % del coste imputable. Hay que establecer en el Plan que la parte de la inversión financiada con Fondos Comunitarios (FEDER, FEADER o Cohesión) no ha de ser recuperada en la parte que financia la Unión Europea. De igual modo en los proyectos financiados con SEIASA, ésta sólo financia el 24 % con Fondos Comunitarios, que no deberían ser recuperados, y el resto lo aportan los regantes (30 % en ejecución de obras y 46 % en los años 26 a 50).
- La parte de las obras de regulación que se recuperan a través del CR que se imputa al Estado (defensa de inundaciones, laminación de avenidas...) ha de ser uniforme en todas las demarcaciones. En la Demarcación del Guadiana el Estado absorbe el 50 % del coste de las obras de regulación² y sólo es objeto de amortización y gastos de explotación y mantenimiento el otro 50 % que se imputa a los usuarios. En el Tajo la cifra que absorbe el Estado es inferior a ese porcentaje (alrededor del 20 %) y habría de tomarse el del 50 %. La disponibilidad de caudales ecológicos que proporcionan las obras de regulación y que mejora el medio ambiente acuático ha de avalar la adopción del porcentaje solicitado del 50 %.
- De acuerdo con la DMA el coste del agua ha de establecerse en función del beneficio que produzca a los usuarios³. Por tanto en el caso del regadío habrían de fijarse costes máximos del agua en función del beneficio de las explotaciones o de la renta disponible de ellas (margen neto)⁴. Como puede deducirse de los resultados obtenidos en cuanto al porcentaje que el coste del agua⁵ representa sobre el margen neto de explotaciones tipo estudiadas en la zona del Alberche, que es representativa de las zonas regables estatales, la repercusión del coste del agua está muy por encima del 5 % del Margen Neto y por tanto podrían calificarse de costes

² Memoria del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana. Mayo 2011. Página 404.

³ En la Memoria del Plan Hidrológico del Guadiana, Mayo 2011, página 412 se establece que existe coste desproporcionado del agua cuando representa más del 5% del Margen Neto.

⁴ Según los regantes habrían de estudiarse los coeficientes de equivalencia. (Guadiana 1:3:5, Huelva 1:1:1)

⁵ Como coste del agua de riego en cada Comunidad se ha tomado la media de la suma de Canon, TUA y Derrama de los años 2010, 2011 y 2012.

desproporcionados según el criterio aplicado en el Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadiana. **En relación con esto sería de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la DMA.**

- Deberían definirse muy precisamente los costes ambientales y los del recurso que define la DMA. Actualmente estos costes están en una absoluta indefinición. El tomar como costes ambientales los necesarios para alcanzar los objetivos de una serie de Directivas ambientales (3.835,77 M€ en la cuenca del Tajo) parece alejarse de lo que sería el rigor en los planteamientos. Sencillamente estos costes son inasumibles por los diferentes usos. El coste del recurso no se fija en el Plan.

Artículo 45 – página 31 – Caudales ecológicos adoptados con posterioridad al Plan Hidrológico.

Se insiste en que la implantación de los caudales ecológicos contenidos en el presente proyecto de plan hidrológico han de fijarse de modo que no afecten a la garantía de los usos preexistentes (con especial referencia al regadío, que es lo concerniente a las CC...RR) y esto debe ser un principio inamovible. Especialmente problemático se presenta el caso de Sistemas de Explotación en los que hay déficit, tal como es el Alberche.

Por eso el proceso de concertación de caudales ecológicos ha de ser previo a la fijación de estos caudales en el Plan y no al revés que es como se está haciendo. De igual modo ha de establecerse que los caudales ecológicos no pueden aplicarse hasta que no esté totalmente implementado el Programa de Medidas.

6.2. ALEGACIÓN GENERAL AL PROGRAMA DE MEDIDAS.

Han de incluirse en el Programa de Medidas todas aquellas actuaciones e inversiones detalladas en las alegaciones a la Normativa que son necesarias e imprescindibles para quedar asegurada la satisfacción de las demandas y especialmente las correspondientes a los sistemas deficitarios como es el sistema Alberche. En el presente PHT15 – 21 siguen sin dotarse los estudios de regulación de los sistemas deficitarios anteriores a los que no se les asigna cantidad económica alguna. Esto parece un despropósito que hará que la problemática siga sin resolverse en el nuevo período de planificación. Hay que hacer todo lo posible para evitarlo.

6.3. ALEGACIONES POR APARTADOS DEL PROGRAMA DE MEDIDAS QUE AFECTAN AL REGADÍO.

Apartado 5.3.2 – página 35 – Tabla de Actuaciones.

En el programa de medidas solamente se recogen las siguientes actuaciones sobre regadíos:

Página	Actuación	Presupuesto M€		
		Antes 2016	Después 2016	Total
38	Modernización zona regable del Alagón	10,6	10,6	21,19
38	Elevación Tajo al Canal Bajo del Alberche	2,4	9,6	12
38	Modernización zona regable de Estremera	16,1	6,9	23
38	Modernización regadíos del Alberche	17,1	39,9	57
38	Sostenibilidad de regadíos del Alberche	10,81	19,21	30,02
38	Sostenibilidad de regadíos de Azután	1,3	2,3	3,6
38	Sostenibilidad regadíos del Jarama	10,8	19,2	30
38	Sostenibilidad regadíos de Aranjuez	25,2	44,8	70
38	Sostenibilidad regadíos del Rosarito	2,52	4,48	7
43	Mejora regulación tramo medio del Tajo ¿	-	150 ¿	150 ¿
44	Estudios mejora	---	---	---

	regulación Alberche			
44	Estudios mejora regulación Jarama	---	---	---
44	Estudio mejora regulación Tiétar	---	---	---
44	Estudio mejora regulación del Henares	---	---	---
44	Regulación del Alberche	---	---	---

Sorprendentemente los estudios de regulación que son prioritarios para resolver los problemas de garantía existentes en los sistemas deficitarios no cuentan con dotación presupuestaria ni antes ni después de 2016.

Esta situación es intolerable y a ella se opondrán los regantes con todos los medios legales a su alcance, pues esta actuación, supone mantener la situación durante un periodo más de planificación.

Por ello se solicita la fijación de la dotación presupuestaria para llevar a cabo estos estudios antes del 2016 y el compromiso de llevar a cabo las actuaciones y obras y dándolas por terminadas a más tardar el 31 de diciembre de 2019, fecha en la que como máximo han de quedar resueltos los problemas existentes en los sistemas deficitarios como es el Alberche.

6.4. OTRAS ALEGACIONES.

Estado de Actuaciones de las obras del Anexo II de la Ley del Plan Hidrológico Nacional.

Regulación del Alberche – Se considera innecesaria ¿por qué razones? – Es imprescindible la ejecución de la presa de La Marquesita o las soluciones apuntadas en las alegaciones a la Normativa.

6.5. ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE MEDIDAS PARA ASEGURAR LA SATISFACCIÓN DE LAS DEMANDAS.

SISTEMA ALBERCHE:

Embalse de La Marquesita (80 – 100 Hm3) o alternativa en Venta del Obispo.

Modernización de Regadíos. Proyecto redactado que incluye la elevación Tajo – Canal Bajo del Alberche (sólo para emergencias).

Normas de uso: Liberar la concesión a Madrid, dándola desde la cabecera del Tajo.

Ampliación de 2.050 ha de regadío en Calera y Chozas.

En Talavera de la Reina, a 10 de octubre de 2014.



Fdo.: Tomás Fernández Fara
DIRECTOR

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Tomás Fernández Fara", written over the stamp and the typed name.

ANEXO 2: Canal de Isabel II

Comentarios y observaciones del representante de Canal de Isabel II en la sesión de Información y Participación Pública sobre el Sistema Alberche en relación con la Propuesta de Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo 2015-2021, celebrada en la sede de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, el día 9 de junio de 2015 a las 18:00 h.

Dentro del ciclo de jornadas de Participación Pública de la Propuesta del Proyecto del Plan Hidrológico del Tajo 2015-2021, el pasado martes, día 9 de junio de 2015, tuvo lugar la Sesión de Información y Participación Pública sobre el Sistema Alberche en la sede de la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHTajo) en Madrid.

Con el ánimo de colaborar con la CHTajo en las tareas de recopilación de los aspectos que allí se abordaron, y con objeto de facilitar su inclusión en el acta de la sesión, se citan, a continuación, los diferentes asuntos tratados en las intervenciones del representante de Canal de Isabel II en dicha sesión:

- La concesión vigente de la que dispone Canal de Isabel II en el río Alberche permite incorporar hasta un volumen máximo de 219,8 hm³ anuales desde dicho río para abastecimiento a Madrid, sin hacer distinción en la toma (San Juan o Picadas) de la que se derive este recurso,
- En los últimos años, en el Sistema de Abastecimiento a Madrid se vienen incorporando criterios nuevos de gestión para optimizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hidráulicos disponibles en el Sistema. En concreto, Canal Gestión está intensificando la utilización de los recursos procedentes del río Guadarrama al embalse de Valmayor, a través del uso del trasvase del azud de Las Nieves. De esta forma, se permite liberar este recurso en el río Alberche durante los años en los que las aportaciones son más abundantes, para que el mismo se pueda reservar y esté disponible para su uso en el Sistema de Abastecimiento a Madrid, en aquellos años de escasez o aportaciones reducidas, cuando resulta más necesaria su incorporación. El total del volumen aportado a Valmayor desde el río Guadarrama en los últimos dos años ha sido de 100 hm³ aproximadamente,
- Sería deseable, tal como viene haciendo Canal Gestión en los últimos años, que la necesidad de incorporar modificaciones y “nuevas normas” en la gestión encaminadas a optimizar el aprovechamiento de recursos disponibles en el Sistema Alberche, se hiciese extensible al resto de usuarios presentes en el Sistema, de manera que se reservara el recurso en los años de abundancia para poder disponer de este en años de escasez,
- Para hacer efectiva, en su totalidad, la reserva de 60 hm³ desde el río Tajo para el abastecimiento a Madrid, que se plantea en la propuesta de Plan Hidrológico de la Demarcación del Tajo 2015-2021, es necesario que el Plan Hidrológico definitivo incorpore con detalle en su Programa de Medidas la construcción de la duplicación de la conducción Almoguera-Algodor. En este sentido, Canal Gestión tiene dispuesta por su parte, desde hace tiempo, toda la infraestructura necesaria para incorporar esos recursos al Sistema de Abastecimiento a Madrid,

- Siendo todos los agentes implicados conscientes de la comprometida situación del Sistema Alberche, por la falta de regulación de aportaciones, se hace notar que en la sesión no se llega a tratar el hecho de que hace apenas cuatro años (y con posterioridad al otorgamiento de la concesión de 219,8 hm³ anuales para abastecimiento a Madrid) se haya formalizado una nueva concesión de aguas del río Alberche con destino al abastecimiento de Castilla-La Mancha de un volumen cercano a 50 hm³,
- Desde el punto de vista de la Planificación (asunto que debía ser el tema principal de la sesión), teniendo en cuenta el volumen asignado al horizonte de Planificación para el abastecimiento a Madrid que figura en la Propuesta del Plan 2015-2021, así como el que recoge el Plan Hidrológico de la Demarcación vigente, existe una necesidad de recursos para garantizar el suministro de agua al Sistema de Abastecimiento a Madrid que, según criterios exigidos en el Plan, incluye la disponibilidad de la totalidad de los 219,8 hm³ anuales de la concesión en el río Alberche así como la totalidad de la reserva de 60 hm³ desde el río Tajo,
- Se hace notar que en estos momentos los recursos del río Alberche, junto con el caudal derivado por el Canal del Sorbe, representan las únicas fuentes de suministro que contribuyen a garantizar el abastecimiento a Madrid. La concesión de 219,8 hm³ anuales desde el río Alberche fue la solución adoptada por CHTajo para incrementar la disponibilidad de agua y aumentar así la garantía en el Sistema de Abastecimiento a Madrid. Como consecuencia de ello, en los últimos años por parte de Canal Gestión, se han realizado fuertes inversiones en infraestructuras de captación, transporte y tratamiento del agua para incorporar estos recursos en condiciones de cantidad y calidad adecuadas. Por lo tanto, no se puede hablar de liberar recurso del río Alberche por parte de Canal Gestión sin tener en cuenta estas consideraciones, ya que debe existir coherencia a lo largo del tiempo tanto en las líneas generales de la Planificación definidas como en los Programas de Medidas que se adopten

5. Sesión de información y participación pública sobre los sistemas Tiétar y Árrago

Madrid, 11 de junio de 2015 17.00 horas

Salón de actos de la Casa de Cultura, Tiétar (Cáceres)

Nº asistentes: 61

La sesión fue presidida por D. Miguel Antolín, Presidente la CHT, quien saludó a los presentes agradeciendo su participación.

A continuación D. Francisco Aleza Enciso, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, presentó los documentos con un extracto de información relevante en relación con los sistemas Tiétar y Árrago en la propuesta de Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo 2015-2021, documentos que habían sido puestos a disposición pública previamente en la página de internet de la CHT.

En esos documentos se incluye información sobre los siguientes aspectos en cada sistema:

- Recursos hídricos en régimen natural y disponibles mediante regulación en los sistemas
- Restricciones
- Presiones y usos: abastecimiento, regadíos, industria, vertidos, aguas residuales, alteraciones hidromorfológicas y contaminación difusa
- Estado de las masas de agua
- Estado de las zonas protegidas
- Objetivos medioambientales
- Programa de medidas

Tras la presentación, se abrió el debate por parte de los asistentes.

Se resumen a continuación los **comentarios, observaciones y propuestas más relevantes realizadas por los asistentes** a la sesión:

- Representantes de las zonas regables de Tiétar, margen izquierda y margen derecha, plantearon las siguientes cuestiones:
 - Quejas por la no ampliación del embalse de Rosarito, tras más de veinticinco años intentándolo sin resultados, apelando al necesario apoyo político desde las comunidades autónomas de Castilla-La Mancha y de Castilla y León.
 - Consideran incomprensible que se mantenga el Trasvase por el Acueducto Tajo-Segura desde una cuenca como la del Tajo, que es deficitaria dado que

- algunas demandas de regadío no se satisfacen con garantía, y se supone que solamente se podría trasvasar recursos excedentarios
- La modernización de la zona regable no va a suponer un ahorro efectivo de agua, sino una mera reducción de filtraciones en canales y una mejor distribución del agua disponible
 - Los caudales ecológicos derivados de la aplicación de la Directiva marco del agua impone restricciones a usos preexistentes, como los derivados de planes estatales de regadío, al igual que ocurre con las restricciones por la declaración de zonas protegidas (LICs y ZEPAs), que no deberían aplicarse mientras no se satisfagan las demandas de agua sin déficit.
 - Es necesario promover el crecimiento económico de la comarca para dar una alternativa a las nuevas generaciones y evitar que emigren.
- Representantes de las zonas regables del Árrago plantearon la conveniencia de revisión de las reglas de explotación del sistema.

Un representante de FERTAJO entregó en mano en la sesión de información y participación pública el escrito que se incluye en anexo al presente apartado del informe.

Se plantearon por parte de los asistentes otras muchas cuestiones y solicitudes en relación con asuntos de gestión de la CHT en la zona, no relacionadas con la propuesta de Plan hidrológico objeto de la sesión.

El Presidente de la CHT volvió a centrar el foco de la sesión en el Plan Hidrológico, indicando que aunque en el Organismo de cuenca se es consciente de la necesidad de incrementar la capacidad de regulación en el sistema Tiétar, a la vista de las soluciones rechazadas en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental hasta ahora, es necesario reconocer la dificultad de llevar adelante cualquier ampliación del embalse de Rosarito, por lo que deberá realizarse un análisis previo de todas las alternativas para evitar o al menos reducir el déficit en el sistema, intentando conjugar los intereses de los usuarios del regadío con los objetivos ambientales, y en cualquier caso, acordando previamente con los actores medioambientales, cuál puede ser la solución más viable, con objeto de evitar falsas expectativas y la detracción estéril de medios humanos y materiales.

ANEXO: FERTAJO. Federación de Comunidades de Regantes de la cuenca del Tajo.

Ver página siguiente.



FERTAJO

FEDERACION DE COMUNIDADES DE REGANTES DE LA CUENCA DEL TAJO

Alfonso VIII, 9 4º E – 10600-PLASENCIA

Tel. 927 41 13 76 – fertajo@regantesalagon.es

**REUNIÓN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PLAN
HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (2015
– 2021)**

(SISTEMAS TIÉTAR Y ÁRRAGO)

**ESCRITO DE ALEGACIONES QUE PRESENTA LA FEDERACIÓN DE
COMUNIDADES DE REGANTES DEL TAJO (FERTAJO)**

DOMICILIO: Avenida Alfonso VIII nº 9 – 4º E – 10.600 – PLASENCIA (Cáceres)

En la localidad de Tiétar (Cáceres) el día 11 de junio de 2015 y a raíz de la reunión de participación pública sobre el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (2015 – 2021), la Federación de Comunidades de Regantes del Tajo (FERTAJO) presenta las siguientes alegaciones:

ALEGACIONES

Desafortunadamente se mantienen los mismos errores e indefiniciones que en el PHT14, pues continúa sin darse solución alguna a los sistemas deficitarios de Tajuña, Henares, Alberche, **Tiétar y Árrago** y esto ya es preocupante pues los regantes ven insatisfechas una vez más sus expectativas a las que no se les da solución alguna.

No se entiende cómo si existen sistemas de explotación deficitarios en la cuenca, se autoriza el trasvase de recursos por el acueducto Tajo – Segura pues **esto es manifiestamente ilegal** puesto que conculca lo dispuesto en la vigente Ley del Plan Hidrológico Nacional, que sólo permite el trasvase de recursos excedentarios. Y en esta cuenca no existen excedentes y menos a trasvasar desde su cabecera.

La Federación de Regantes del Tajo (FERTAJO) **se opone radicalmente** a cualquier posible trasvase de recursos desde el Tajo a cualquier otro ámbito de planificación hidrológica en tanto existan sistemas deficitarios en la cuenca del Tajo, pues ello supone la no existencia de excedentes de agua a trasvasar.

Caudales Ecológicos

El régimen de caudales ecológicos es introducido por la normativa comunitaria como una restricción previa a los sistemas. Su consecuencia es que se impone con carácter retroactivo una condición que puede afectar negativamente a usos preexistentes consolidados. Y si ocurre esta circunstancia la aplicación de caudales ecológicos es

jurídicamente inadmisibles. Cuando se produzcan los primeros perjuicios habrá que resolverlos en vía judicial.

Además su concepción se basa en modelos teóricos que no están contrastados en su aplicación práctica y en sus consecuencias para otros usos. Por tanto se ha de ser muy precavido en su aplicación y llevar a cabo previamente una concertación con otros usos preexistentes.

Por eso a este artículo habrían de añadirse los siguientes apartados como ya indicamos en el PHT14:

- El cumplimiento del régimen de caudales ecológicos no podrá afectar negativamente a la garantía y dotaciones en volumen y caudales de usos preexistentes (por ejemplo regadíos oficiales y privados con concesión en vigor o declaración de interés nacional, general o autonómico) anteriores a la promulgación de la DMA.

- El régimen de caudales ecológicos será exigible cuando estén finalizadas las medidas del programa que permitan su aplicación y se haya llevado a cabo la posible concertación con otros usos.

- Los caudales ecológicos han de contribuir también al cumplimiento de las obligaciones de aportes hídricos del Convenio de Albufeira.

- Habrán de construirse las nuevas obras de regulación que sean necesarias para cumplir lo dispuesto en estos nuevos apartados.

Es especialmente peligrosa la fijación de caudales ecológicos trimestrales que se recogen en la Tabla 2 del Anejo V y que partan del embalse del Rosarito y del complejo Borbollón – Rivera de Gata por el déficit que tienen estos sistemas. Los sistemas de Tajuña, Henares y Alberche también son deficitarios y se hace la misma observación respecto a los caudales ecológicos en estos sistemas.

Satisfacción de las demandas

Sistema Tiétar - Demandas agrarias superficiales: 209,44 Hm³. Déficit: 21.14 Hm³ después de reducir la dotación sobre la que había en 2005. El déficit corresponde a las zonas regables oficiales de las márgenes derecha e izquierda del embalse del Rosarito. Es inadmisibles que no se resuelva este déficit en el PHT15 - 21.

Soluciones:

Que se incluya como medida básica para satisfacción de las demandas las obras necesarias para la regulación del río Tiétar y consolidación de demandas que figuran en el Anexo II del Plan Hidrológico Nacional vigente y se fijen alternativas si las estudiadas hasta la fecha: Presa de Monteagudo, Recrecimiento del Rosarito o Balsas laterales no son viables ambientalmente. Estudiar la conducción o túnel de derivación Tiétar – Guadyerbas (Navalcán) y recrecido de este embalse o revisar alguna de las estudiadas anteriormente para adaptarlas ambientalmente. Existen soluciones complementarias con las anteriores como la presa de las Tres Juntas en la Garganta Jaranda.

La actuación de regulación del río Tiétar es imprescindible para que los regadíos oficiales de ambas márgenes del río y los privados del sistema Tiétar tengan garantía suficiente. Esta regulación está pendiente desde hace muchos años e incluida en el Anexo II de la ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional.

El PHT15 - 21 no puede quedar sin solución este grave problema que afecta hace muchos años a los regantes del Tiétar. Entretanto los caudales ecológicos que pueden afectar han de ser reducidos o anulados.

Sistema Árrago - Demanda agraria en zona oficial: 90,68 Hm³. Déficit: 19,59 Hm³. Esta es otra zona regable oficial deficitaria, que a pesar de la construcción de la presa de Rivera de Gata, no tiene garantía suficiente y muchos años sufre problemas de dotación.

Soluciones:

- Recrecido del embalse de Borbollón.
- Mejora del aliviadero del Borbollón (Obra del Anexo II del PHN) y cambio en las normas de explotación.
- Conexión Gabriel y Galán – Borbollón.

El PHDT ha de habilitar medidas básicas para satisfacer esta demanda. Habrían de estudiarse e incluirse en el PHDT. **No puede dejarse sin solución este grave problema mientras se introducen restricciones por caudales ecológicos que habrían de ser anuladas hasta que se solucione.**

Asignaciones y reservas de recursos

Sistema Tiétar:

- En la Margen Derecha hay una disminución en la dotación bruta de 8.744 m³/ha.año en 2005 a 7.100 m³/ha.año en 2015 y esto es sólo posible exigirlo si se lleva a efecto la modernización total de la zona. Esta disminución no puede utilizarse para considerar que no hay déficit en el sistema. La eficiencia pasa de 0,39 a 0,64 lo que se considera un incremento muy elevado por modernización. En las hipótesis desarrolladas antes para el Henares, supondría alcanzar una eficiencia del riego en parcela de 0,71 que parece bastante elevada.
- En la Margen Izquierda ocurre lo mismo en cuanto a dotación bruta, haciéndose la misma alegación y en eficiencia se pasa de 0,33 en 2005 a 0,64 en 2015 lo que parece un incremento demasiado elevado. La eficiencia que ha de alcanzarse en parcela de 0,71 parece alta.

Sistema Árrago:

- La demanda bruta pasa de 10.000 m³/ha.año en 2005 a 9.000 m³/ha.año en 2015 y 2021. La demanda bruta habría de ser igual a la establecida para la zona del Alagón (9.400 m³/ha.año) en este último horizonte. Sólo sería exigible una vez se lleve a cabo el proceso de modernización de la totalidad de la zona.
- El incremento de eficiencia de 0,37 en 2005 a 0,69 en 2015, supone alcanzar una eficiencia en parcela de 0,76 que se considera elevada a pesar de la modernización.
- Ha de hacerse constar que la superficie real de la zona regable es la de 9.200,90 Ha a la que le corresponde una dotación de 92 Hm³, estando actualmente en proceso de regularización concesional esta anomalía. Sólo se ha otorgado concesión para 8.670 ha. La distribución de la superficie real por sectores es la siguiente: Sector I-A y I-B= 1.475,59 ha; Sector II – A = 1.391,56 ha; Sector II – B = 1.860,35 ha; Sector III – A= 2.605,25 ha y Sector III – B = 1.867,75 ha.

PROGRAMA DE MEDIDAS

Se solicita que en el programa de medidas se incluyan los estudios y obras necesarias para dar solución a la problemática del déficit existente.

En particular deben figurar presupuestos estimados y plazos de ejecución tanto en lo referente a los estudios como a las obras. Los estudios han de estar terminados a más tardar a finales de 2016 y las obras ejecutadas a más tardar a finales de 2019.

SISTEMA TIÉTAR:

- Que se incluya como medida básica para satisfacción de la demandas las obras necesarias para la regulación del río Tiétar que figuran en el Anexo II del Plan Hidrológico Nacional vigente y se fijen alternativas si las estudiadas hasta la fecha: Presa de Monteagudo, Recrecimiento del Rosarito, Balsas laterales no son viables ambientalmente. Estudiar la conducción o túnel de derivación Tiétar – Guadyerbas (Navalcán) y recrecido de Navalcán o revisar alguna de las estudiadas anteriormente incluida la presa de Jaranda.

SISTEMA ÁRRAGO:

- Recrecido del Borbollón.
- Mejora del aliviadero del Borbollón (Obra del Anexo II del PHN) y cambio en las normas de explotación del embalse.
- Conexión Gabriel y Galán – Borbollón.

Tiétar (Cáceres) a 11 de junio de 2015

Por Fertajo

P.A



Fdo: Francisco Gomez- Rodulfo Delgado

6. Sesión conjunta España-Portugal de información y participación pública sobre los Planes Hidrológicos de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (ciclo 2015-2021)

Cáceres, 16 de junio de 2015

16.00 horas

Centro cultural San Francisco (Sala Europa) – Cáceres (España)

Nº asistentes: 20

La sesión fue presidida por D. Miguel Antolín, Presidente la Confederación Hidrográfica del Tajo, y por D^a Gabriela Moniz, Directora Regional de la Administración de la Región Hidrográfica Tejo e Oeste/Agencia Portuguesa do Ambiente, quienes saludaron a los asistentes y les agradecieron su participación.

A continuación D. Francisco Aleza Enciso, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la CHT, y D^a Isabel Guilherme, Jefa de la División de Planificación e Información de la ARH Tejo e Oeste, presentaron los aspectos más relevantes de las propuestas de Plan Hidrológico de las partes española y portuguesa de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (ciclo 2016-2021), en particular las presiones, estado de las masas de agua, objetivos ambientales y medidas.

En relación con la propuesta de Plan Hidrológico en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo se resaltó la reducción del 26 % de las aportaciones en régimen natural si se compara la media de los años 1940-1980 con la de los años 1980 hasta la actualidad.

La demanda para usos agrarios es inferior al 70% de la demanda total de agua, mientras que la de abastecimiento representa en torno a un 30%, lo que representa una singularidad en relación con otras cuencas similares, en las que la demanda de abastecimiento tiene un menor peso.

Se resaltaron las más de 250 grandes presas existentes y que, aunque se cumple la garantía en la asignación de agua para abastecimiento, en algunos sistemas no se satisface la demanda de regadío con la garantía establecida en la Instrucción de Planificación Hidrológica.

Tras reflejar información general sobre el estado de las masas de agua, en el conjunto de la parte española de la demarcación hidrográfica, se informó en detalle sobre las ocho masas de agua compartidas entre España y Portugal, en particular sobre:

- sus presiones más relevantes, provenientes de masas aguas arriba en la cuenca o propias en cada masa de agua (contaminación de origen puntual por vertidos, difusa, alteraciones hidromorfológicas, etc.

- su estado y objetivos ambientales
- medidas más relevantes del programa de medidas

En relación con la propuesta de Plan Hidrológico en la parte portuguesa de la Demarcación Hidrográfica del Tajo se informó sobre el proceso para su aprobación y de que la propuesta de Plan Hidrológico de la parte portuguesa de la Demarcación Hidrográfica del Tajo (2016-2021) estaría en información pública, accesible en el sitio de internet de la Agencia Portuguesa do Ambiente, entre el 12 de junio y el 12 de diciembre de 2015.

Se informó en detalle sobre el contenido fundamental de la propuesta, destacando que en la actualidad el 46% de las masas de agua se encuentra en buen estado, los objetivos ambientales y las inversiones previstas en el Programa de Medidas, en las que destaca las destinadas a la depuración de aguas residuales.

Ambas presentaciones están accesibles en el sitio de internet de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el siguiente enlace:

http://www.chtajo.es/Informacion%20Ciudadano/PlanificacionHidrologica/Planif_2015-2021/Paginas/ParticipPublica_2015-2021.aspx

La sesión prosiguió con el debate por parte de los asistentes. Se resumen a continuación los **comentarios, observaciones y propuestas más relevantes realizadas por los asistentes:**

- Un asistente planteó la necesidad de darle la importancia adecuada al siluro como especie invasora. Aunque se considera actualmente en alguna iniciativa, como el proyecto INVASEP, no se está abordando adecuadamente el problema, siendo necesarias medidas más radicales y efectivas para evitar su propagación.
- Otro asistente resaltó la necesidad de aumentar la inversión en investigación en relación con la evaluación del estado del río Tajo, en el programa de seguimiento, para mejorar el conocimiento y asegurar la eficacia de las medidas que se tomen para alcanzar los objetivos ambientales.
- Un representante de FERTAJO planteó las siguientes cuestiones:
 - Es incomprensible que se mantenga el Trasvase por el Acueducto Tajo-Segura desde una cuenca como la del Tajo, que se admite como deficitaria en algunos sistemas de explotación.
 - Debería revisarse los compromisos de liberación de agua a Portugal en Cedillo para tener en cuenta la reducción de aportaciones naturales de agua.
 - Conveniencia de que los regantes, usuarios fundamentales del agua en los sistemas a partir de Talavera de la Reina, puedan participar de alguna manera en las reuniones de la Comisión de Aplicación y Desarrollo del Convenio de Albufeira.

- De conformidad con algunos datos (por ejemplo los derivados del Sistema Recarex), la contaminación por nitrato no procedería del regadío.
 - Existe una colisión entre los derechos preexistentes y las restricciones establecidas por caudales ecológicos.
-
- Un asistente planteó sus críticas a lo que consideraba una explotación del agua en la cuenca del Tajo sometida a los intereses del trasvase al Segura, de las demandas de abastecimiento en Madrid y del aprovechamiento hidroeléctrico en el Bajo Tajo. Reclamó también que en futuras ocasiones en este tipo de jornadas conjuntas se dispusiera de traducción simultánea español-portugués, y que se realizara una mejor publicitación para promover la concienciación social y la participación en fases tempranas de la toma de decisiones políticas sobre los problemas del río Tajo. En otro orden de cosas, abogó por que se reordenen los regadíos del Alagón y se cobre por volumen de agua consumido y no por superficie de riego, intentando además relacionarlo con la contaminación y sedimentos aportados en los retornos de agua al río).

El Presidente de la CHT cerró la sesión agradeciendo la participación a los presentes y a la Diputación de Cáceres por su colaboración en la organización del acto.

Valoración de la sesión conjunta España-Portugal por parte de los asistentes

Para evaluar la sesión se repartió un cuestionario redactado en español y portugués, en el que se pedía la opinión de los asistentes, valorando de 1(no estoy de acuerdo) a 5 (completamente de acuerdo) sobre los siguientes extremos:

- a) Si la sesión había sido esclarecedora
- b) Si la sesión se había realizado de forma organizada y dinámica
- c) Si la sesión había tenido una divulgación adecuada
- d) Si la información disponible para esta sesión había sido clara
- e) Si debían existir más iniciativas similares a esta
- f) Si estaba dispuesto a participar en otras iniciativas de estas características

De un total de 20 asistentes, se obtuvieron 10 cuestionarios que aportaron la siguiente valoración:

RESUMEN VALORACIONES SESIÓN CÁCERES							
FICHA	PREGUNTAS VALORADAS						VALORACIÓN MEDIA (1-5)
	A	B	C	D	E	F	
1	5	5	4	4	4	4	4
2	3	4	2	4	4	4	4
3	3	4	2	3	5	2	3
4	4	4	1	2	5	3	3
5	3	3	2	2	4	5	3
6	4	4	4	4	5	5	4
7	4	4	3	3	5	4	4
8	3	4	3	4	5	5	4
9	3	3	4	3	3	3	3
10	3	3	0	4	5	3	3
RESUMEN	4	4	3	3	5	4	4

En general, las respuestas manifiestan una alta satisfacción con la organización de la sesión, existiendo casi unanimidad en la afirmación “deben existir más iniciativas similares a esta”, mientras que las opiniones favorables disminuyen a la hora de valorar los aspectos de divulgación y de información puesta a disposición de los asistentes.